



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA Nro. 547/07

VISTO:

El proyecto del gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en construir una nueva Escuela de Nivel Medio en la localidad;

Que resulta de innegable beneficio para esta localidad y la región dicho emprendimiento educativo;

Que se solicita al municipio de Villa Aranguren, la donación del terreno pertinente;

Que el municipio dispone de un inmueble, de su titularidad, cuyos datos son los siguientes: plano de mensura 28401; partida provincial 116426, superficie 4480 mts. cuadrados, matricula 111.140 que es parte de un inmueble de superficie mayor, plano de mensura 28280, superficie 13200 mts. cuadrados, partida 116283;

Que a los fines de la concreción de dicho proyecto es menester proceder a la donación del mismo al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el cargo de la construcción del edificio e instalaciones y funcionamiento de una Escuela de Nivel Medio;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Primero: Transfírase al Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos un inmueble cuyos datos son los siguientes: plano de mensura 28401; partida provincial 116426, superficie 4480 mts. cuadrados, matricula 111.140 que es parte de un inmueble de superficie mayor, plano de mensura 28280, superficie 13200 mts. cuadrados, partida 116283.

Artículo Segundo: Dicha transferencia se realiza con el cargo de la construcción del edificio e instalaciones y funcionamiento de una Escuela de Nivel Medio, en un lapso de cinco años, bajo apercibimiento en caso de no cumplirse en dicho plazo de resolverse la transferencia y recuperar la titularidad del municipio del inmueble.

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 02 DE ABRIL DE 2007.-

L.T. ABRIL NOVALE - L.N. MAYO VALE

ABEL F. LIBRERA
Intendente

JOSÉ ALBERTO LICRALATO
Secretario Municipal

